



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

VISTOS:

El Informe N° 227-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 14 de junio de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 139-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 035-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 160-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 15 de junio de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 148-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 15 de junio de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia y el Procedimiento de liquidación y transferencia del incentivo monetario, estableciendo el procedimiento en su numeral 4.3 que *"el abono por afiliación se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por el valor de S/ 200.00 soles (...)"*;

Que, con Informe N° 227-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 14 de junio de 2022, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 139-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, e Informe N° 035-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, informando respecto a: **i) Nuevos Hogares afiliados a abonar en el bimestre III-2022 y ii) Disponibilidad Presupuestal**, e informa que con Memorando N° 401-2022-MIDIS/PNADP-UOP y Memorando N° 876-2022-MIDIS/PNADP-UOP



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

se confirma la certificación de crédito presupuestario – CCP 0367; señalando que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA II-2022, a un total de 8,218 hogares por el monto de S/ 1'643,600.00 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 160-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 15 de junio de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto a la transferencia monetaria a los nuevos hogares afiliados en el segundo bimestre 2022, corresponde el abono a 8,218 hogares, cuyo monto asciende a S/ 1'643,600.00 soles, en 1,305 distritos de 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 227-2022-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 148-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 15 de junio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares Abonados del Bimestre III-2022 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA II-2022 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a cada uno de los **8,218 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 1'643,600.00 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2022\PADRÓN REGULAR TIM III-2022 NUEVOS AFILIADOS y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO - III - 2022 (MAYO – JUNIO)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 367

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Proy	Act/ Obr a	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	168	33,600.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	469	93,800.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	195	39,000.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	299	59,800.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	229	45,800.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	504	100,800.00
0063							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	225	45,000.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	484	96,800.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	193	38,600.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	300	60,000.00
0064							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	201	40,200.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	624	124,800.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	459	91,800.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	299	59,800.00
0022							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	932	186,400.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	195	39,000.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	65	13,000.00
0065							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	76	15,200.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	85	17,000.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	684	136,800.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	344	68,800.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	618	123,600.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	160	32,000.00
0066							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	156	31,200.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	254	50,800.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									8,218	1,643,600.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IWJNMQR

